ACTA MODIFICATORIA DE ADICION No. 01

CONTRATO No.	**501 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS A CARGO DEL IMDRI, EN EL DESARROLLO PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE**
PLAZO DE EJECUCION	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE 2024**
FECHA DE INICIACION	**1 DE NOVIEMBRE DE 2024**
CONTRATISTA	**CLORQUIMICOS LTDA**
NIT O C.C.	**809.002.262-7**
SUPERVISOR	**SEBASTIAN AUGUSTO PERDOMO RONDON**

JUSTIFICACION DE LA ADICION

I. TECNICA

El Instituto municipal para el deporte y la recreación IMDRI, suscribió el contrato de servicio No. 501 del 30 de octubre de 2024, con el contratista **CLORQUIMICOS LTDA,** con el objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS A CARGO DEL IMDRI, EN EL DESARROLLO PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE,** el contrato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 según acta de inicio, sin embargo, se requiere continuar con el suministro de elementos quimicos indispensables para el mantenimiento y correcto uso e higiene permanente de los escenarios deportivos, asi como tambien para mantener en optimas condiciones y con excelente calidad las piscinas del parque deportivo.

Teniendo en cuenta que el articulo 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden publico y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Que por lo anteriormente estipulado es jurídicamente viable la celebración de una adicion al contrato No. 501 del 30 de octubre de 2024, con el objeto de darle continuidad al servicio inicialmente contratado.

II. LEGAL

Teniendo en cuenta que el articulo 40 de la ley 80 de 1993 manifiesta las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitucion, la ley, el orden publico y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

III. FINANCIERA

El IMDRI pagará el gasto que ocasione la presente adición al contrato con cargo al RUBRO: 2320202009 Servicio para la comunidad, sociales y personales, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDC – 692 del 4 de diciembre de 2024, expedido por la Dirección de Presupuesto.

IV. DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 31 de diciembre de 2024, según acta de inicio y documentos en plataforma.

La presente acta se realiza con el fin de solicitar la adición por un valor DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($18.200.000), al contrato anteriormente citado. Las causales de esta solicitud se especifican en los siguientes ítems que se requieren adicionar sus cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Algicida plus x 4 kilos (cristalin)	GL	1
2	Mango telescopico de 7.2 mts en 3 secciones	UD	1
3	Sulfato de cobre	KILO	25

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en la ciduad de Ibague a los 23 de diciembre de 2024

ORIGINAL FIRMADO
MARIA NELSY FRANCO
Contratista

ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIAN AUGUSTO PERDOMO RONDON
Supervisor

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon – Abogada contratista